Ayuntamiento Municipal El Peñon, Barahona

FEDOMU FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS PPM

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

Barahona, Republica Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02

TEL: 809-359-2835

RNC-430054471

Resolución no. **13**

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2027.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del **40%** del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el cien por ciento (100%) dentro del monto correspondiente al **Presupuesto Participativo Municipal, equivalente a RD$1,000,000.00 (un millón con 00/100)** Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el Presupuesto Participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Articulo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un **cuatro por ciento (4%), equivalente a RD$40, 000.00 (cuarenta mil con 00/100), de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).**

Articulo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) **un total de RD$ 1, 000,000.00 (un millón con 00/100), sujeto a la validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.**

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades de **El Brisal, Valle Encantado y La Roca** las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio El Peñón, a los___ días del mes de noviembre del año 2026.

Jairon Peña Segura
Presidente del consejo

Ronny W. Peña Caraballo
Secretario Municipal